



APRUEBA ARRIENDO DE SERVICIO DE VEHICULO
PARA DEPTO SOCIAL Y OFICINA ENTIDAD
PATROCINANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
NICOLAS.- 0319--
DECRETO N° 31 ENE 2019
SAN NICOLAS, 31 ENE 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un vehículo para realizar el traslado del equipo de la Entidad Patrocinante y otras funciones del Departamento Social Comunal.
- El Programa Social de Asistencia a la Comunidad en Vivienda y Saneamiento de Título de Dominio de la Municipalidad de San Nicolás, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4413 de diciembre del 2019.
- La ID 1493-1-LE18 Portal Mercadopublico.cl
- El Decreto Alcaldicio N° 0060 de fecha 04 de Enero del 2019 que adjudica propuesta publica "TRASLADO DE PERSONAS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL Y OFICINA DE LA ENTIDAD PATROCINANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE SAN NICOLAS".
- EL contrato de servicios de transporte de fecha 31 de Enero 2019
- El Decreto Alcaldicio N°4325 de 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de fecha 31 de Enero del 2019, suscrito entre la Municipalidad de San Nicolás y la Señora MARIA ORIANA FLORES PEDREROS, RUT N°8.747.3945, del vehículo Camioneta MITSUBIHI, modelo L200 KATANA 4X4 2.5 Doble Cabina, Patente DBGF 24-6, color rojo, año 2013, Revisión Técnica al día, para efectuar el traslado de los funcionarios del Departamento Social y del Equipo de la Entidad Patrocinante de la Municipalidad de San Nicolás

2.- El monto anual es \$6.669.157 (seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos), impuesto incluido, pagadero en 11 cuotas de \$ 606.287 (seiscientos seis mil doscientos ochenta y siete pesos)mensuales Lo anterior, por concepto de prestación de servicio de traslado de vehículo individualizado, valor que se cancelara por mes vencido.

3.- El presente contrato regirá desde el 01 de febrero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

4.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta 22-09-03 denominada" ARRIENDO DE VEHICULO" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SILVANA NEIRA LLANOS
Secretaria Municipal



VICTOR TORO LEIVA
Alcalde de San Nicolás

VTL/SNLL/DFS/DAF/vsm.-
DISTRIBUCION: DAF - SECMU - DIDECO - CONTROL INTERNO - OFICINA DE PARTES-VIVIENDA



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRASLADO PERSONAL PARA DEPARTAMENTO SOCIAL Y OFICINA ENTIDAD PATROCINANTE.

En San Nicolás a 31 de Enero del año 2019, entre la Municipalidad de San Nicolás, representada por su Alcalde Don **VICTOR TORO LEIVA, RUT N° 09.863.684-6**, domiciliado en calle Arturo Prat N° 202 de San Nicolás y Doña María Oriana Flores Pedreros, **RUT N° 8.747.394-5**, con domicilio calle Arturo Prat #390, de la comuna de San Nicolás, se ha convenido en el siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad de San Nicolás, en virtud a la ID 1493-23-LE19, Decreto Alcaldicio N° 309 de fecha 30 de Enero de 2019 que adjudica la licitación y la Orden de Compra N°1493-121-SE19, contrata los servicios para el traslado del personal de Depto. Social y la Entidad Patrocinante a doña **MARÍA ORIANA FLORES PEDREROS**, su vehículo Camioneta **MITSUBISHI**, modelo **L200 KATANA 4X4 2.5**, Doble Cabina, Patente **DBGF 24-6**, Color rojo, Año 2013, Revisión Técnica al día, para efectuar el traslado del Equipo de la Entidad Patrocinante y de los funcionarios del Departamento Social de la Municipalidad de San Nicolás, y en caso de ser requerido de acuerdo a los horarios y días que sean necesarios para cumplir con estas funciones dentro o fuera de la comuna. Los días del siguiente contrato son lunes a viernes, de las 13:45 a 18:00Hrs.
- En caso de ser requerido los servicios en horario de Mañana, será compensado por una jornada de tarde, previo aviso y acuerdo entre las partes.
- En el caso de ocurrir alguna emergencia en el transcurso de la prestación del servicio, el vehículo deber estar disponible para el departamento.
- SEGUNDO:** El monto anual es \$6.669.157 (seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos), impuesto incluido, pagadero en 11 cuotas de \$ 606.287 (seiscientos millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos) mensual.
- TERCERO:** Para la cancelación del presente contrato, el Director de Desarrollo Comunitario, deberá emitir mensualmente un Certificado en el cual acredite el cumplimiento del presente contrato por parte de la señora **MARÍA ORIANA FLORES PEDREROS**. Adjuntando la bitácora Visada por el la Entidad Patrocinante Y La Jefa del Departamento Social, del mes correspondiente.
- CUARTO:** El presente Contrato regirá a contar del 01 de febrero de 2019 y Hasta el 31 de diciembre del año 2019.
- QUINTO:** Será responsabilidad de la señora **MARÍA ORIANA FLORES PEDREROS** los gastos de combustibles que ocupe su vehículo, así como también la mantención del mismo, gastos asociados al traslado (peajes y estacionamiento) y del pago del conductor. En caso de fallas en el funcionamiento del vehículo, se compromete a poner a disposición de la municipalidad otro medio de movilización en reemplazo para cumplir su trabajo, sin que esto signifique un mayor costo para el municipio.



- SEXTO:** Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término unilateral al contrato, sin expresión de causa y sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.
- SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto la señora **MARÍA ORIANA FLORES PEDREROS** a su entera satisfacción.
- OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de San Nicolás, para todos los fines legales que correspondan y quedan sujetos a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de San Carlos.


MARÍA FLORES PEDREROS
RUT N° 8.747.394-5




VÍCTOR TOTO LEIVA
Alcalde de San Nicolás




MANUEL IRRIBARRA PARRA
Director de Control Interno


MMA/MPB/srm
DISTRIBUCION:

- DAF - SECMU - CONTROL INTERNO - DIDECO - DEPTO. SOCIAL - U. VIVIENDA - OF. DE PARTES